



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL
PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO
FAMILIAR, TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA
VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.),
DE 2006, COMITÉ JUAN MACKAY FALCON

RESOLUCIÓN EXENTA N° 572

COYHAIQUE, 12 3 DIC 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de Procedimiento Administrativo que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; La Resolución Exenta N° 36 de fecha 19/12/2024, que fija normas sobre materias exentas y afectas al trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 16/2022 (V. y U.), que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, y;

CONSIDERANDO:

- a) El Ord. N°2129 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la Directora(s) de SERVIU Región de Aysén, que solicita un nuevo plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio correspondientes a **Comité Juan Mackay Falcon** del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique, entre los cuales se asignaron 24 subsidios para el Comité Juan Mackay Falcon;
- b) Que, a través de la Resolución N° 2705 del 29 de noviembre de 2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados correspondientes al tercer cierre del llamado a postulación en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulados por el D.S. N°255/2006 (V. y U.) y sus modificaciones, para proyectos del título II, mejoramiento de vivienda, destinados a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas en el marco del plan de descontaminación atmosférica de la ciudad de Coyhaique y su zona circundante cuyos certificados de subsidio tienen vigencia hasta el 21.02.2023.
- c) Que, según consta en los antecedentes adjuntados por SERVIU Región de Aysén, con fecha 04 de agosto de 2025 y mediante Carta N° 37 la Entidad Patrocinante Térmica Austral SpA solicita plazo adicional de 01 certificado de subsidio proyectos PDA de la ciudad de Coyhaique, esto debido a la demora en las regularizaciones ingresadas a la DOM Coyhaique
- d) El informe N° 1.250 de fecha 19 de noviembre 2025, elaborado por Graciela Ibar Hernández profesional a cargo de la Supervisión de obras de 24 viviendas, las cuales se encuentran ejecutadas y recepcionadas por SERVIU, faltando la entrega 01 Certificado de Regularización de las mismas por parte de la DOM, por lo cual solicita un nuevo plazo de vigencia;

- e) Que, por su parte, el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255/2006, del Minvu estipula que: “en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio”;
- f) Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante Resolución Exenta N° 6042/2016, del Minvu, específicamente, lo indicado en su resuelvo N° 1 letra d), que dispone lo siguiente: “Delégase en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en adelante también Seremi, las facultades del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, que se indican: d) (...) para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio, de conformidad con lo establecido (...) en el inciso final del artículo 38, ambos del DS N° 255 (V. y U.), de 2006 (...)”
- g) Que, a juicio de esta SEREMI y según lo expuesto en los considerandos precedente, así como lo indicado en el Informe N°1250 de la Profesional a cargo de la Supervisión de obras de las 24 viviendas en cuestión, en cuanto a que las obras se encuentran **terminadas**; constituye un caso calificado, por lo cual se procede, mediante el presente acto administrativo, otorgar **un nuevo plazo de vigencia** a los certificados de subsidio correspondientes a subsidios del Comité Juan Mackay Falcon del Programa Protección del Patrimonio Familiar de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.

R E S U E L V O :

1. **Otórguese, un nuevo plazo de vigencia** de 180 días corridos a contar de la fecha en la que se dicta la presente resolución, a 01 certificado de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, que se indican, perteneciente al Comité Juan Mackay Falcon, de la Comuna y Ciudad de Coyhaique.

COMITÉ JUAN MACKAY FALCON ID 155230			
N°	bnf_cer_num	Nombre	Rut
22	KM2 N° DA4-2019-320261	VIDAL ARROYO GLADYS MARLENE	7.856.982-4

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



COO/LAT/MSC/msc

- División Política Habitacional MINVU.
- SERVIU. Región de Aysén
- Departamento Planes y Programas
- Archivo General